

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Distribución de sementales lanares

Siguiendo el plan de mejora de la ganadería decretado en 10 de febrero último, la Dirección General de Ganadería efectuará, a fines del mes de abril, la selección de los corderos de la Cabaña del Excmo. Sr. Marqués de Perales, facilitando la adquisición de reproductores de raza merina trashumante de la más acreditada estirpe a los ganaderos que explotan dicha raza.

La distribución se hará conforme a las siguientes normas:

1.ª Los ganaderos que posean más de cuarenta cabezas de hembras reproductoras de raza merina trashumante, deberán solicitar los reproductores que precisen antes del día veinte de abril próximo. En la solicitud se hará constar:

- Finca o fincas que explotan y término municipal en que radican.
- Declaración del número de hembras que posean en explotación continua, visada por la Alcaldía correspondiente.
- Número de reproductores que solicita.
- Provincias o términos de trashumancia.

2.ª Las solicitudes se dirigirán a los Jefes provinciales de Servicios de Ganadería, las que inmediatamente informadas las remitirán a la Dirección General.

3.ª El precio de compra será del duplo de su valor en peso a precio de tasa oficial y su pago se hará al Sindicato Provincial de Ganadería.

4.ª Una vez hecha la Selección, la Dirección General, el Sindicato Nacional y las Jefaturas Provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería de las provincias en las que se hayan solicitado reproductores, enviarán representantes el día que les señale la Dirección General a las fincas en que paste el ganado seleccionado, para separar lo que corresponda a cada una de aquéllas. Esta operación se efectuará dividiendo en lotes iguales la suma de solicitudes de la provincia que tenga menor número, y

sorteando entre todas. Eliminada la que sirvió de base a la división, se subdividirán los lotes sobrantes procediendo en la misma forma hasta que se sorteen los dos últimos.

5.ª Separadas las reses correspondientes a cada provincia, los representantes Sindicales procederán a su facturación a los destinos que les notificasen los adquirentes, después de sortear cada cupo provincial para su adjudicación a ganaderos siguiendo el procedimiento empleado en los interprovinciales y marcando con las señales de cada ganadero en tintes no permanentes cada res.

6.ª Los ganaderos adjudicatarios tendrán derecho a presenciar los sorteos e incluso facturar directamente los que les correspondiesen, previo pago de su importe al representante del Sindicato Provincial correspondiente.

7.ª Los ganaderos que posean número de hembras reproductoras de raza inferior a cuarenta cabezas, dirigirán sus solicitudes a los Jefes de la C. N. S. local a que pertenezcan, antes del 15 de abril próximo, las que una vez totalizadas las remitirá a la Jefatura Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería respectivos siguiéndose el mismo trámite que para los compradores directos.

8.ª La Dirección General de Ganadería facilitará en régimen de paradas protegidas los sementales que soliciten las C. N. S. locales con destino a pequeños ganaderos.

9.ª Si el número de reproductores seleccionados no alcanzara a cubrir las solicitudes presentadas, se distribuirán a prorrata, descontando proporcionalmente a cada ganadero.

10.ª Los reproductores distribuidos, no podrán enajenarse sin autorización de la Dirección General de Ganadería.

Madrid, 5 de abril de 1940.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.
(Núm. 1.161) (G.—1.411)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, Segovia, número 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de marzo de 1940 una solicitud pidiendo la

propiedad de 21 pertenencias de una mina de hierro y mica, cuyo expediente tiene el número 1.233, que tendrá por nombre «Santa Teresa de Jesús», sita en el paraje Fuentecaliente, término municipal de Pedrezuela.

Designa las 21 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una fuente existente en el paraje llamado Fuentecaliente, o sea el ángulo Noroeste, situado a 10 metros de un arroyo que pasa por el mencionado paraje. Desde dicho punto de partida, con dirección Este, se medirán 150 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde 1.ª a 2.ª, con dirección Norte Magnético, se medirán 400 metros, colocando la 2.ª; desde dicho punto, con dirección Oeste, se medirán 300 metros, para colocar la 3.ª; desde dicho punto, con dirección Sur, se medirán 700 metros, para colocar la 4.ª; desde dicho punto, con dirección Este, se medirán 300 metros, para colocar la 5.ª, y desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 300 metros, cerrándose así el perímetro de las 21 pertenencias que solicita para el registro «Santa Teresa de Jesús».

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de abril de 1940 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de abril de 1940.—Manuel de Landecho.
(Núm. 1.162) (G.—1.413)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Cayetano Prada Aranda, vecino de Avilés (Asturias), Pedro Menéndez, 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 100 pertenencias de una mina de cuarzo, cuyo expediente tiene el número 1.232, que tendrá por nombre «Nieves», término municipal de Campo Real.

Designa las 100 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la unión del camino denominado de Carralcalá con el de la Espartera, en la citada parroquia de Campo Real; desde este punto a la 1.ª estaca hay 1.000 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª, en dirección Oeste, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Este, 1.000 metros, cerrando el perímetro de las 100 hectáreas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de abril de 1940 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Campo Real, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de abril de 1940.—Manuel de Landecho.
(Núm. 1.163) (G.—1.414)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Cayetano Prada Aranda, vecino de Avilés (Asturias), Pedro Menéndez, 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 100 pertenencias de una mina de cuarzo, cuyo expediente tiene el número 1.231, que tendrá por nombre «Juanita», término municipal de Campo Real.

Designa las 100 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la unión del camino denominado de Loeches con el de los Rosales, en la parroquia de Campo Real; desde este punto a la 1.ª estaca hay 1.000 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª, en dirección Oeste, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Este, 1.000 metros, cerrando el perímetro de las 100 hectáreas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de abril de 1940 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Campo Real, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de abril de 1940.—
Manuel de Landecho.

(Núm. 1.164) (G.—1.415)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de marzo, anunciar subasta pública para contratar el arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 6.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de abril de 1940, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real Decreto de 20 de junio de 1902.

El canon anual de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista, del Parque de Madrid.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista, del Parque de Madrid, durante diez años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—867)

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1940 aclarando el concepto de sanción de postergación a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Excmo. Sr.: Habiendo suscitado dudas respecto del modo cómo ha de cumplirse la sanción de postergación que la Ley de 10 de febrero de 1939 autoriza a imponer con motivo de la depuración administrativa de los funcionarios públicos,

Esta Presidencia del Gobierno, en concepto de aclaración al artículo 10 de la mencionada Ley, y con carácter general, se ha servido disponer:

Artículo 1.º La postergación impuesta por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 producirá para el sancionado el efecto de hacerle perder en su escalafón respectivo, dentro de su categoría, el número de puestos que le correspondía, con arreglo al cupo fijado para el Cuerpo o Servicio a que pertenezca por el Ministerio de que éstos dependan, en la forma dispuesta en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente Orden, los Jefes de Personal de todos los Cuerpos y Servicios dependientes de los Ministerios civiles someterán a la aprobación de los Ministros respectivos el cupo a que alude el artículo anterior, basado en el promedio que resulte de los ascensos normales producidos en cada una de las categorías del Cuerpo o Servicio a que el cupo se refiera, en los cinco últimos años anteriores. En ningún caso se computarán los ascensos producidos por aumento o reforma de plantillas u otras causas extraordinarias. Dichos cupos se establecerán por unidades anuales, sin que nunca puedan ser inferiores a uno el número de puestos que el sancionado deba perder en su categoría por cada uno de los años que dure la sanción.

Artículo 3.º Una vez aprobados por los Ministros respectivos los cupos correspondientes a cada uno de

los diferentes Cuerpos o Servicios de la Administración Civil, los Jefes de Personal procederán a aplicarlos a los funcionarios sancionados con correctivos de postergación, partiendo del puesto en que se encontraban cuando dicha sanción les fué impuesta, o sea retrasándoles en sus respectivas categorías tantos puestos como resulten de multiplicar el número de puestos que con arreglo a su cupo deban perder anualmente, por el número de años de postergación que les fuera impuesto.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.—P. D.,
el Subsecretario, Valentín Galarsa.
Excmo. Sr. Ministro de...

(Núm. 1.155) (G.—1.402)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1940 dictando normas provisionales sobre régimen de Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Ilmo. Sr.: Terminada en algunas Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica la depuración político-social de su personal, próximo a terminarse en las restantes y cumplida, por tanto, la misión principal de las Comisiones Gestoras que las rigen, es llegado el momento de regularizar el funcionamiento futuro de las mismas adaptando éste a la característica estructura del Nuevo Estado.

Cumplido sin dificultad el propósito, en cuanto se refiere a las Sociedades Mercantiles y Cooperativas de productores, constituidas por un reducido número de accionistas y cooperativistas con derecho a elegir y ser elegidos directivos, no puede resolverse de igual manera por lo que se refiere a las Mutualidades, cuyo total de asociados gozan, según sus Reglamentos, de los mencionados derechos, que habrá de hacerse efectivos por el sistema de Asambleas Generales y complicadas votaciones.

En evitación de los antedichos inconvenientes y en tanto se adopta un régimen definitivo de dirección en los expresados organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección General de Sanidad, y según vaya terminándose la depuración en las Mutualidades de Asistencia Médico-Farmacéutica, sean nombrados entre sus asociados los Presidentes de las mismas.

2.º Los Presidentes nombrarán, a su vez, los Titulares de los restantes cargos, entre asociados de su confianza que no hayan sido sancionados en ningún organismo por la actuación político-social, dando cuenta a la Dirección General de Sanidad de dichos nombramientos, la que podrá revocarlos; entendiéndose aprobados si transcurrido un mes no se formula por la misma ninguna observación.

3.º En cada Junta directiva actuarán como Vocales asesores, con voz, pero sin voto, dos Médicos, a ser posible uno de Medicina general y otro especialista, nombrados por sus respectivos compañeros en reunión convocada por el señor Presidente, y de cuya elección se dará igualmente cuenta a la Dirección General de Sanidad que, como en el caso anterior, podrá aceptarlos o no.

4.º En las diferentes provincias los nombramientos de los Presidentes de las Mutualidades serán propuestos a la Dirección General de Sanidad por los Jefes Provinciales de Sani-

dad, acompañando a la propuesta el pertinente informe.

5.º Teniendo presente el volumen de trabajo que supone la Presidencia de las Mutualidades y que la mayoría de los asociados son obreros o empleados que no podrían dedicar a su labor social más que horas restadas al descanso u otras actividades, con grave quebranto de sus intereses, dichos Presidentes podrán percibir de los fondos sociales en calidad de gastos de representación, la cantidad mensual de cincuenta pesetas por cada millar de asociados o fracción de millar, sin que dicha cantidad pueda, en ningún caso, exceder de trescientas pesetas.

6.º Todos los componentes de las Juntas Directivas podrán ser removidos en sus cargos por la Dirección General de Sanidad, si así lo aconsejan las circunstancias.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Núm. 1.100) (G.—1.346)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de marzo de 1940 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo mes de abril.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 31 del propio mes.

Este Ministerio ha acordado que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de abril, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de doscientos cuatro enteros con veinte centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

LARRAZ

Ilustrísimo señor Director General de Aduanas.

(Núm. 1.106) (G.—1.345)

ORDEN de 27 de marzo de 1940 autorizando a «Continental Auto», S. A., concesionaria de la línea de Autos entre Madrid y Toledo, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Continental Auto», S. A., concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Madrid y Toledo, solicitando satisfacer a metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 15 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de

gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 13.145,15, siendo la dozava parte de dicha suma la de 1.095,45 pesetas;

Resultando que la Sociedad de referencia está conforme con que se fije en 1.000 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a «Continental Auto», S. A., concesionaria de la línea de autos entre Madrid y Toledo, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 1.000 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.
Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.
(Núm. 1.101) (G.—1.347)

ORDEN de 25 de marzo de 1940 constituyendo los Comités de Cuentacorrientistas en determinados Establecimientos de Crédito, a los fines de la aplicación del capítulo II de la Ley de 13 de octubre de 1938 sobre restauración provisional de contabilidades.

Ilmos. Sres.: La Ley de 13 de octubre de 1938 sobre restauración provisional de contabilidades creó el procedimiento a que ha de sujetarse la reconstrucción de saldos bancarios activos y pasivos cuando los libros de contabilidad hubieren desaparecido, así como para proveer a la situación anormal en que se encuentran los depósitos de títulos en custodia y las cajas de seguridad alquiladas a los Bancos. Es indudable que la Instrucción sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939—que está teniendo en estos momentos aplicación a través de las Secciones provinciales de Banca y los

Juzgados gubernativos—y, por otra parte, la Ley de 1.º de junio de 1939, referente a declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, si no vinieron a resolver en forma definitiva la cuestión motivada por la desaparición de valores, ya se hallaren en custodia o bien en cajas de seguridad, aconsejan al menos diferir, hasta conocer sus resultados, todo pronunciamiento relacionado con la citada Ley de 13 de octubre, en cuanto pudiera afectar a títulos y cajas de seguridad desaparecidos. No ocurre lo propio por lo que se refiere al estado de privación total o parcial de contabilidades, una vez conocida la situación real de este problema como consecuencia de la Orden Ministerial de 31 de agosto último, que fijó un plazo, ya cumplido, para que los Bancos que se hallaren en aquel caso lo pusieran en conocimiento de la Dirección General de Banca y Bolsa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º De conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 13 de octubre de 1938 sobre restauración provisional de contabilidades bancarias, en el plazo de quince días se procederá a la constitución de Comités de Cuentacorrientistas, con las funciones que determina el artículo 6.º de dicha Ley y a los fines de la aplicación del capítulo II de la misma, en las oficinas bancarias que a continuación se señalan:

Banco de España, en Teruel; Banco de Bilbao en Bilbao, Lérida, Durango, Lequeitio, Guernica y Orduña; Banco de Comercio, en Bilbao; Banco Hispano Colonial, en Gerona, Gadesa, Flix y Mora la Nueva; Banco de Irún, en Irún; Banco de Vizcaya, en Martorell y Barcelona (agencias de calle Aribau, Ronda de San Pablo y Sans); Banco Zaragozano, en Belchite; Banco de Aragón, en Barbastro, Lérida, Tortosa, Caspe y Teruel; Banco Catalán Hipotecario, en Barcelona; Banco Central, en Bilbao, Tarancón, Arjona y Adra; Banco Comercial de Barcelona, en Tarragona y Vilaseca; Banco de Crédito de Zaragoza, en Ainsa, Alcañiz, Alcorisa, Albalate del Arzobispo, Barbastro, Calanda, Graus, Híjar, Monzón, Morella, Puebla de Híjar, Tamarite de Litera y Villafranca del Cid; Banco Hispano Americano, en Alcañiz y Bilbao; Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en Alicante, Bilbao, Elda, Toledo y Valencia; Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao; Monte de Piedad y Caja de Ahorros, en Madrid; Jorge Llorens Ribas, en Lérida; Luis Santaeugenia Civit, en Artesa de Segre; Viuda de Eloy Crespo Gasque, en Calanda; Garriga Nogués Sobrinos, en Barcelona; Hilario Domínguez, en Baza; Banco de San Sebastián, en Irún.

2.º Por las Secciones provinciales de Banca se dará el debido cumplimiento a los artículos 5.º, 19 y 22 de dicha Ley.

3.º Si a juicio de las Secciones provinciales de Banca, la escasa importancia de la contabilidad desaparecida, o el reducido número de casos afectados por esta contingencia, hicieran excusable la constitución del Comité de Cuentacorrientistas, aquellos organismos lo propondrán así a la Dirección General de Banca y Bolsa, a los fines del artículo 3.º de la Ley, informando sobre la garantía que ofrezca el procedimiento sustitutivo.

4.º Los plazos dictados, o por dictar, para la aplicación de la Ley reguladora del desbloqueo, se contarán en las Oficinas bancarias afectadas por esta Orden a partir de la fecha en que termine la reconstrucción contable, cuyo día será fijado, en cada caso, por la Sección provincial competente.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

LARRAZ

Ilmos. Sres. Comisario general del Desbloqueo y Director general de Banca y Bolsa.
(Núm. 1.063) (G.—1.311)

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Abastecimientos y Transportes

Modificando los coeficientes por que han de multiplicarse los precios del kilo canal de carne de ganado vacuno.

Consecuencia de la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 18 del actual (B. O. número 84), se modifican en la forma que a continuación se indica, los coeficientes por que han de multiplicarse los precios del kilo canal de carne de ganado vacuno a que hace referencia, la Circular de esta Comisaría General, fecha 24 de octubre de 1939 (B. O. núm. 299).

Los precios de venta al consumidor no sufrirán aumento alguno, conforme en la citada disposición se establece.

RESES VACUNAS MAYORES

	Coeficiente
Clase extra: Solomillo y riñones	2,151
Idem primera: Tapa, cadera, redondel, contra, lomo bajo y alto, babilla, agujas, espalda y pez	1,679
Idem segunda: Carne magra, morcillo, llana y bajada de pecho, brazos y morrillo	1,263
Idem tercera: Pescuezo, pecho, rabo y falda	941
Sebo	806
Hueso blanco	269

RESES VACUNAS MENORES

	Coeficiente
Clase extra: Solomillo y riñones	2,064
Idem primera: Lomo alto y bajo, cadera y babilla, tapa y contra, espaldilla, aguja sin hueso	1,445
Idem segunda: Morcillo, falda, pescuezo y rabo.	1,156
Sebo	620
Hueso blanco	207

Madrid, 25 de marzo de 1940.—El Comisario general, Rufino Beltrán Vivar.

(Núm. 1.064) (G.—1.312)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Transportes

Concurso entre propietarios de Madrid para alquiler de uno o varios locales que habrán de destinarse a almacén, taller y garaje, dependiente de la Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera, y de utilidad para los servicios provinciales de Obras Públicas

Se admiten proposiciones con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El plazo de presentación de las ofertas será el de quince días naturales desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

2.ª Las proposiciones se presentarán a la Sección de Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera (Ministerio de Obras Públicas, Alfonso XII, número 54, segundo), de once a trece horas, todos los días laborables comprendidos en el plazo citado.

3.ª Los locales ofrecidos deberán tener, aproximadamente, las superficies siguientes, en una o varias naves:

a) Para talleres y almacén, 1.000 metros cuadrados.

b) Para aparcamiento de camiones y desguace, 1.000 metros cuadrados.

Es condición indispensable que estos locales estén cubiertos.

4.ª Podrán presentarse ofertas por separado para cualquiera de los grupos comprendidos en los apartados a) y b) del artículo anterior.

5.ª Los concursantes presentarán, con sus proposiciones, certificación del Catastro con el precio en renta del local o locales que ofrezcan.

6.ª La adjudicación será hecha por el Ministerio de Obras Públicas, ateniéndose a las condiciones que reúnan los locales y precio de su alquiler, que será abonado por trimestres vencidos, y, muy especialmente, a la proximidad al citado Ministerio, reservándose el derecho de no admitir ninguna.

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en dos periódicos, y, también, los de timbre del contrato o contratos que se formalicen.

8.ª El plazo de arrendamiento será de un año, prorrogable por la tácita.

Madrid, a 6 de abril de 1940.—El Director general (firmado).

(O.—864)

Delegación Regional de Trabajo de Madrid

Se recuerda a todos los dueños de establecimientos del ramo de la alimentación, que con arreglo a lo determinado en las bases de trabajo de 31 de marzo de 1932, el horario de apertura y cierre de los mismos desde primero de abril hasta el 30 de septiembre, es de ocho y media a una y media, y de cinco y media a ocho y media, con excepción del ramo de fruterías, para el cual el horario de verano no comienza hasta el 16 del mes de mayo, siendo el de nueve a dos, y de cinco y media a ocho y media.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo (firmado).

(Núm. 1.165) (G.—1.409)

Agotado el plazo concedido por esta Delegación Regional de Trabajo en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 del pasado mes de febrero, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

cuarto de la Reglamentación del Trabajo en la Industria Hotelera, aprobada por este Ministerio en 1.º de mayo de 1939, y con el fin de proceder a la clasificación de los establecimientos de este ramo en Madrid (Capital), todos los patronos afectados por dichas normas (excepto Hoteles), remitieran a esta dependencia (Covarrubias, 1) declaración jurada comprensiva de los datos en dicho anuncio expresados, se concede por el presente un nuevo plazo improrrogable de cinco días, a partir de su publicación, para que lo efectúen, advirtiéndose que se considerarán como establecimientos de lujo a aquellos por cuyos propietarios no se cumpla lo ordenado.

Los datos que deben constar en la citada declaración jurada habrán de ser los siguientes:

- 1.º Nombre del dueño o razón social.
- 2.º Distrito.
- 3.º Calle y número.
- 4.º Precios de los siguientes servicios y consumiciones:
 - a) Restaurantes y Casas de Comidas: Cubierto y carta.
 - b) Cafés, Bares y Cervecerías: Café, caña de cerveza, vinos finos, vermouth, licores y bocadillos.
 - c) Salones de té: Merienda completa, té y chocolate.
 - d) Chocolaterías y Cervecerías: Chocolate, café con leche, vaso de leche, leche con cacao.
- 5.º Número de mesas y capacidad de éstas.
- 6.º Longitud del mostrador «al servicio del público», expresado en metros.
- 7.º Promedio de venta diaria, por meses (enero, febrero, etc).

Debiéndose tener a disposición de esta Delegación Regional de Trabajo el recibo de la contribución correspondiente al último trimestre del año pasado y contrato de arrendamiento del local, a efectos de su presentación en estas oficinas, para lo cual se citará en forma.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Delegado regional de Trabajo (firmado).

(Núm. 1.166) (G.—1.410)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta Capital,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Micaela Blanco Gismero, natural de San Fernando de Henares, donde nació el veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, hija de Andrés y de Manuela, viuda de don Pablo Casares Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, y vecina de Madrid, que falleció en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, asesinada por las hordas marxistas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los aspirantes a la herencia —su hermano de doble vínculo don Valentín Andrés Blanco Gismero y sus sobrinos carnales doña Valentina (conocida también por Julia), don Javier-Pablo y doña Bernarda (conocida por Pilar Blanco Rodríguez), en representación de su padre don Teodoro Blanco Gismero, hermano de doble vínculo de la causante y que premurió a ésta—,

para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
P. S.
(Firmado.)

Enrique García (A.—1.400)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta Capital, en providencia dictada en veintisiete de febrero próximo pasado, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Benedicto Martínez Neira, como Síndico de la quiebra de la Entidad bancaria «González del Valle y Compañía», contra doña María López de Castro, por sí y en representación de su menor hijo Francisco Javier González del Valle López de Castro, como herederos de don Francisco Javier González del Valle Álvarez, sobre reclamación de ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas dos céntimos, intereses y costas, y habiéndose conferido traslado de dicha demanda a la demandada, no habiéndose podido emplazarla por ignorarse su actual domicilio y paradero, se la emplaza por medio de la presente cédula fijada en el sitio público de costumbre del indicado Juzgado e inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se la hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serla entregadas, si compareciere.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García
(A.—1.406)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Banca «González del Valle y Compañía», se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del actual, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los lotes de bienes cuya clase y tipo para esta segunda subasta a continuación se expresa:

Primer lote

Una caja de caudales de 1,35 por 0,70, pintada de verde. Una caja de caudales de hierro, de 2 por 1, con nueve departamentos, pintada de negro. Una caja de caudales pintada en encarnado, de 1,90 por 0,75, con dos departamentos. Una caja de hierro de caudales, con aplicaciones de metal y piedra de mármol encima, de 1,15 por 0,50, con un cajón figurado.

Este lote sale a subasta por el tipo de ocho mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Segundo lote

Una mesita auxiliar de madera de haya. Un sofá y dos sillones forrados de pana verde. Un armario de dos cuerpos, con ocho departamentos en la parte baja, con cuatro persianas; otro departamento en la parte media y dos en la parte superior. Un pupitre con un cajón, pintado, de pino, teniendo en la parte superior cristales en los costados. Una mesa de piso con tres cajones, de 1,20 por 0,80. Dos sillones de rejilla, madera de roble, asiento de gutapercha. Dos bancos madera de pino. Una mesa, madera de pino, con tres cajones. Un sofá madera de pino, con asiento de paja. Dos butacas forradas de pana estampada, una con el asiento roto. Una librería, madera de roble, con cuatro correderas y dos departamentos con corredera. Un «bureau» con corredera, madera de roble, con cinco cajones en el exterior y departamentos en el interior. Una mesa auxiliar, madera de roble. Una mesa de despacho con gutapercha, con nueve cajones, roble pintado. Una mesita fichero con nueve cajones, pintado color haya. Un armario corredera, roble, pintado de nogalina, de dos cuerpos. Un armario ropero, nogal, con copete, columna biselada, con seis cajones de dos cuerpos. Un biombo de terciopelo, con tres dobles y una franja en medio color claro. Un biombo, forma persiana, de 1,70 de alto, color avellana. Una banqueta pequeña, forma banco, sin pintar. Un sillón tapizado, pana verde, de cordón azul, forma curva. Un sillón de rejilla, madera curvada. Un aparato portátil metal y pasta. Una escribanía con una figura tocando la guitarra. Un globo redondo de cristal. Una escribanía de cristal, con su tintero. Un espejo marco blanco, de 0,70 por 0,50. Dos armarios de nogal con copete y dos puertas, con dos lunas cada una, con cinco entrepaños, llenos de libros, de diferentes obras y autores. Una mesa ministro tallada, con gutapercha, con cinco cajones y patas torneadas. Un sillón haciendo juego con la mesa, asiento de cuero, respaldo y brazos madera tallada. Un sofá forrado de pana verde, de cordón, bastante usado. Una escribanía de cristal, con un tintero, con departamentos de metal para papeles. Una mesa auxiliar madera de roble, con un cajón. Un clasificador de madera, con persianas. Un aparato de luz metal, con tres brazos y un globo en el centro. Un perchero forma burro, madera de haya, con tres barras de metal. Un armario de asiento, de trabajo, con tres cuerpos dos de ellos con cristales, con cinco departamentos cada uno en el centro, dos cuerpos de madera de roble. Una mesa de despacho madera de nogal, con paño encarnado, dos cajones. Un tablero sencillo de trabajo, madera de nogal. Un sillón banqueta, giratorio, de trabajo. Una prensa de hierro, con su mesita, cajón, tablero, portátil. Dos sillones forrados en pana azul, forma curva. Un reloj de pared, con barómetro, de un metro de largo. Cuatro sillas, asiento de rejilla, madera curvada, una de ellas rota. Un aparato de luz metal, con cuatro globos. Dos muebles madera de caoba, de uso personal, con cinco cajones cada uno. Un armario librería, con dos puertas de cristal. Un armario con cuatro puertas, madera de pino, pintado, de dos cuerpos. Un armario corredera, en mal uso, muy viejo, con doce departamentos. Un armario pequeño para guardar paños de limpieza. Una mesa auxiliar, madera de pino. Un banco de madera de pino, para guardar útiles de limpie-

za: Un armario de dos cuerpos, con luna biselada pequeña, madera de roble, con copete. Una mesilla de noche, con piedra de mármol. Un espejo portátil con dos luces y luna redonda. Un lavabo corriente, madera de pino, en mal uso. Un tocador, madera de pino, con piedra de mármol blanco. Tres sillas y una mecedora de madera curvada, asiento de rejilla. Dos bastones, uno con paraguas y otro madera corriente. Un armario de madera de pino, pintado, con tres cajones y tres puertas, con departamentos en el interior. Un mueble auxiliar de oficina, de madera de pino, con dos departamentos. Un pupitre, madera de roble, con tres cajones, sin barandilla. Un pupitre, madera de roble, con dos caras, con ocho cajones y dos puertas y cuatro departamentos laterales. Un armario clasificador, madera de haya, de dos persianas. Un mueble para máquina de escribir, madera de roble, con cuatro cajones. Un reloj de pared redondo, con incrustaciones de nácar, marca «La Estrella Oriental. Madrid». Un portatibros atril. Seis aparatos de luz de contrapeso. Un pupite con tres cajones y dos barandillas de metal dorado, madera de roble, con gutapercha. Una prensa de copiar, de hierro, con su mesa de madera, con dos cajones. Dos pesos báscula para cartas, sin pesas. Un pupitre con tres departamentos y una gravilla, madera de pino. Un pupitre sin gradas, madera de pino, forrado de balleta verde. Un pupitre madera de roble, con tres cajones y un departamento lateral y tres departamentos en el interior. Un armario madera de pino, con tres cajones, cuatro departamentos, tres puertas. Dos estanterías, madera de pino, con treinta departamentos cada una. Una estantería, madera de pino, con doce departamentos. Una estantería, madera de pino, con seis departamentos. Trescientos cuarenta tomos, volúmenes y libros encuadernados de diferentes obras y autores. Dor portiers grandes de terciopelo color naranja. Una máquina de vapor en miniatura. Una caja con un aparato de electricidad, número 35.865. Una caja con otro aparato mayor. Una caja pequeña con una laminadora, con dos cilindros.

Este lote sale a subasta por el tipo de trece mil novecientos cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que se devolverán las consignaciones, acto continuo del remate, a los licitadores, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará reservada en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín (A.—1.407)

CITACIONES

LA CORUNA

Por la presente, y en virtud de resolución dictada hoy por el señor don José Samuel Roberes García, Juez de

instrucción número 2, de La Coruña y su partido, en sumario que instruye con el número 61 de 1940, sobre hurto de alhajas a Carmen Liz Roig, de veintisiete años, soltera, natural de Lugo, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de las Fuentes, número 5, se cita en legal forma a dicha perjudicada, Carmen Liz, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario, y al propio tiempo se le ofrecen las acciones del procedimiento, conforme a lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quiere mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

La Coruña, 30 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—985)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a los propietarios de varios efectos que han sido hallados en los talleres de la Sociedad belga de Pinares del Paular, sita en la calle de Atocha, número 129, de esta Capital, entre los que se hallan un aparato «Electrolux» desmontado, uno fotográfico con estuche de cuero y otros, al objeto de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 3, sito en la calle de General Castaños, número 1 (Secretaría accidental del señor García-Caamaño), con el fin de reconocerlos, prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en el sumario seguido con el número 112 del corriente año.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1940.—El Secretario. P. H. (firmado).

(B.—853)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Isidro Yebes Pantoja, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta Villa a prestar declaración en diligencias 199 del pasado año.

Madrid, a 11 de marzo de 1940. (Firmado).

(B.—738).

JUZGADO NUMERO 2

Marte Picado (José) y Amondarain Tárraga (Alejandro) que en primero de octubre último prestaban servicio como soldados de la Unidad de Baterías Antiáreas, domiciliados últimamente en la calle de Francos Rodríguez al final, garaje de la Unidad, comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el número 112 de 1939, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, a 11 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).—V.º B.º El Juez de instrucción (firmado).

(B.—737)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 22 de 1939, por imprudencia se ha acordado citar por medio del

presente, a don Tomás García Cartón, que prestó sus servicios en el primer batallón de Automóviles, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, en el término de cinco días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración, en el sumario al principio indicado, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—775)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 14

Victoriano Gil (pecoso y pelirrojo), Francisco Molina Alcántara, Severo Sempere Pérez, Tomás Perales, José Gómez Cebrián, Martín Tercero, todos ellos pertenecientes, al cuartel del Campamento de Carabanchel, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión, todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 753, que contra él se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 971) (B.—776)

JUZGADO NUMERO 17

Losa Petite (Antonio) cuya demás filiación y paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17 de esta Capital, con el número 44 del año 1939, por inhibición del Juzgado Militar, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, calle de General Castaños número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1940.—El Secretario P. S. (firmado). (Firmado).

(B.—733)

JUZGADO NUMERO 15

Pastor (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo, en causa número 166 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado)

(B.—827)

CHINCHÓN

Sánchez Perales (Sebastián), de setenta años de edad, viudo, cerámico, hijo de Antonio y Agustina, natural y vecino de Toledo, domiciliado últimamente en Aranjuez, Posada de San Antonio, y cuyo paradero actual

se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así se acuerda en sumario que se le sigue con el número 1 de 1938, por hurto.

Chinchón, 20 de marzo de 1940.—El Secretario, E. Pimentel.—El Juez de instrucción accidental (firmado). (Núm. 1.083) (B.—908)

CHINCHÓN

Mudarra García (Matías), de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Cándido y de Saturnina, natural y vecino de Morata de Tajuña, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse decretado su prisión provisional en sumario que se sigue con el número 15 de 1940, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, 26 de marzo de 1940.—El Secretario, E. Pimentel.—El Juez de instrucción accidental (firmado). (Núm. 1.084) (B.—909)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud del procedimiento de juicio verbal civil entablado por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de doña Elisa Vallés Gómez-Pardo, contra don Víctor Vázquez Martín, por medio del presente se cita y emplaza al repetido don Víctor Vázquez Martín, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el día dieciséis del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito número cinco, sito en la calle de Cervantes, número tres, a contestar la demanda de juicio verbal entablada contra el mismo sobre desahucio del hotel sito en la calle de Joaquín Costa, número siete, por falta de pago de alquileres correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, enero, febrero y marzo del corriente año, cuya renta anual asciende a cuatro mil ochocientas pesetas, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, con arreglo a lo prevenido en los artículos mil quinientos setenta y cinco y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.409)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 18

Pedro Díez Gil, hijo de José y de María, natural de Madrid, estado soltero, de diecisiete años de edad, comparecerá en este Juzgado Municipal número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de abril de 1940, y hora de las cuatro de la tarde, a celebrar juicio verbal de faltas número 103, por hurto, en el que aparece como denunciado, apercibiéndose

dole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 25 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—930)

JUZGADO NUMERO 18

Justo Fernández García, hijo de Justo y de María, natural de Arganda del Rey, provincia de Madrid, estado soltero, de veintisiete años de edad, comparecerá en este Juzgado Municipal número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de abril de 1940, y hora de las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas número 103, por hurto, en el que se encuentra como denunciado, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 25 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—929)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 43 de 1940, seguido por hurto contra Fernanda Fatuarte Lobato, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada denunciada y al denunciante Angel Gómez Gil, cuyo paradero se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—936)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 40 de 1940, seguido por hurto contra Francisco Serrano López, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—935)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 23 de 1939, seguido por lesiones contra Juan Muñoz Padilla, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado y a la lesionada Juana Vallino Járez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—937)

JUZGADO NUMERO 18

Antonio González Gallego, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Lugo, de cuarenta y seis años de edad, comparecerá en este Juzgado Municipal número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de abril de

1940, y hora de las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas número 58, por desobediencia, en el que aparece como denunciado, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 25 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—928)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 59 de 1940, seguido por lesiones contra Jesús Morales Arribas, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—932)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 76 de 1940, seguido por lesiones contra Miguel Terradillos García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—933)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 209 de 1939, seguido por daños contra Francisco Jarrín Pérez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—934)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 422 de 1939, seguido por hurto contra Adolfo Gómez Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—931)

JUZGADO NUMERO 3

Lanuza (Julia), cuyas demás circunstancias personales no constan de

autos, y domiciliada últimamente en la calle de General Pardiñas, número 44, segundo izquierda, se le cita para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 367 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—894)

JUZGADO NUMERO 3

Lanuza (María), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de General Pardiñas, número 44, segundo izquierda, se le cita para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 367 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—893)

JUZGADO NUMERO 3

González Mardones (Antonia), de veintiocho años, soltera, natural de Sostao, hija de Blas y de Felipa, sus labores, y que dijo estar domiciliada últimamente calle de General Porlier, número 53, entresuelo, letra C, se le cita para que el día 29 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 332 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—891)

JUZGADO NUMERO 3

Blesa Jiménez (Antonio), de treinta y cinco años, casado, cantero, hijo de Ventura y de Luisa, natural de Finas (Almería), domiciliado últimamente en la calle de Eloy Fernández, número 5, Ventas, se le cita para que el día 8 del próximo mayo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 35, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—892)

JUZGADO NUMERO 3

Valles Espada (José), hijo de José y de Pascuala, de treinta y tres años, casado, natural de Barcelona, chofer, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 23, se le cita para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 44 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—900)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 78-1940 seguido por escándalo contra otro y Gabriel Carrera Jiménez se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de mayo próximo a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 12 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—972)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 150-1939 seguido por lesiones contra Antonio Rey González y Federico Izquierdo Navarro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo próximo a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 26 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—973)

JUZGADO NUMERO 3

López Guerra (Francisco), hijo de José y de Carmen, de veintinueve años, soltero, natural de Morón (Sevilla), y domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número ocho, se le cita para que el día veintidós de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 44 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—898)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Martín (José), hijo de de Agustín y de Milagros, de veinte años, soltero, natural de San Sebastián y que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número sesenta y uno, se le cita para que el día veintidós de mayo próximo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número tres, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 44 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—899)

JUZGADO NUMERO 10

Hijosa Herrán (Pedro), de treinta años, casado, pintor, hijo de Pedro y de Estanislada, y Fernández Vázquez (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en calle Antonio López, 21, y Antonio López, 9, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, se les cita para que el día 18 de abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado Municipal número 10, sito

en la calle de Zurbano, número 19, principal, a reconocimiento y otras diligencias, en el juicio de faltas número 164, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—El Secretario, Gerardo Doval.—El Juez municipal (firmado).

(B.—951)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Ramos Clemente (Mateo), domiciliado últimamente en esta Villa, calle de Rafael Ceballos, 44, comparecerá el día 20 del mes de abril próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 343 de 1939.

Chamartín de la Rosa, 24 de febrero de 1940.—El Juez municipal (firmado).

(B.—887)

JUZGADO NUMERO 3

Malaguti (Hugo), soldado legionario italiano, con destino en el Auto Grupo de Intendencia, primero Auto-reparto Pesado, Sezione Isotta Fraschini, actualmente destacada en esta Capital, en Ciudad Lineal, cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio o paradero se ignoran, se le cita para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 63 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—901)

JUZGADO NUMERO 3

Herrero González (Cristina), hija de Hilario y de Teresa, de quince años, soltera, sus labores, natural de Córdoba, y que dijo estar domiciliada últimamente en el paseo de la Esperanza, e ignorándose el número, se le cita para que el día 8 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 51 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—902)

JUZGADO NUMERO 3

Viñas Serrano (Fermina), hija de Daniel y de Candelas, de treinta y dos años, natural de Puertollano (Ciudad Real), soltera, prostituta, que dijo vivir últimamente en la calle de Baleares, número 8, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado Municipal número 3, de esta Capital, calle de Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por amenazas, bajo el número 324 de 1939, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—903)

JUZGADO NUMERO 5

Tolosa Aleso (Ricardo), de veinticuatro años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Diego de

León, 59, se le cita para que el día 27 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 106, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—984)

JUZGADO NUMERO 15

Soto Franco (Francisco), de veintiséis años, casado, molinero, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Librilla (Murcia), domiciliado últimamente calle Pi y Margall (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 24 de abril próximo, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 88, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—980)

JUZGADO NUMERO 15

Gutiérrez Rodríguez (Dolores), de treinta y tres años, soltera, sus labores, hija de Antonio y Patricia, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en Ronda de Segovia, 23, se le cita para que el día 24 del actual, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 51, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de abril de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—981)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 211-1940, seguido por lesiones contra Luis Gil Fernández y Francisco Gil Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo próximo a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—970)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 98-1940, seguido por lesiones contra Antonio Sancho Sánchez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo próximo a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante Lucia Gutiérrez Tornero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—971)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 170 de 1939 seguido por hurto, contra Francisco Alonso Cartero, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día

21 de mayo próximo a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, y al denunciante, José Capdevila Guedes, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 26 de marzo de 1940. El Secretario P. A. (firmado).

(B.—974)

JUZGADO NUMERO 3

Ugarte Otero (Enrique), de treinta y cinco años, casado, natural de Aranda de Duero (Valladolid), hijo de Arturo y de Gaspara, domiciliado últimamente en la calle de Martí, número 4, se cita para que el día 8 del próximo mayo y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas número 158 de 1940, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—897)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

El día 21 del actual, a la hora de las trece, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta para el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte titulado «Pinar de la Barranca», de los propios de esta Villa, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientos veinte pesetas.

Navacerrada, a 1 de abril de 1940. El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(O.—866)

VILLAVERDE DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa celebrar subasta para el arriendo del arbitrio sobre Bebidas espirituosas y alcoholes, por todo el tiempo que resta del actual año de 1940 y próximo de 1941, así como el pliego de condiciones que ha de regirla, se señala para su celebración el día 29 del corriente, y hora de las diez, en el salón de actos de la Corporación, y bajo la presidencia del señor Alcalde, por el tipo de 25.000 pesetas, por lo que resta del año, y de 40.000 para el de 1941, celebrándose una segunda, caso de declararse desierta la primera, el día 30 del mismo, con la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo fijado para el actual año, y del 10 por 100 sobre el señalado para 1941 (sin necesidad de nuevo anuncio), quedando de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición en esta Secretaría.

Villaverde de Madrid, 8 de abril de 1940.—El Alcalde (firmado).

(O.—868)

VILLAVERDE DE MADRID

Aprobada por el Ayuntamiento pleno una Habilidad de Crédito importante ciento cuarenta y cuatro mil ciento diez pesetas con ochenta y seis céntimos, que habrá de cubrirse con el exceso resultante en la liquidación del presupuesto del año anterior, para atender a gastos de urgente realización, queda expuesto al público por quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaverde de Madrid, a 1.º de abril de 1940.—El Alcalde (firmado).

(O.—869)

SEVILLA LA NUEVA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, que-

Serrano; separación del servicio, con prohibición para solicitar empleo en cualquier otra Corporación de la Administración Local de la provincia de Madrid, al Peón caminero don Ezequiel Martín Lucas; postergación de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, al Auxiliar Administrativo don Bartolomé Edmundo Prieto Pondal; suspensión de empleo y sueldo durante un mes, al Ayudante montador del Hospital Provincial don Pedro Ferrán Camps; traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, al Capataz de Peones camineros don Manuel Martín Francisco; traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando, al Peón caminero don Dionisio Cisneros Cribano; suspensión de empleo y sueldo durante un mes, con inhabilitación para desempeñar puestos de mando, entre los que debe contarse el de Capataz de Vías y Obras, al Peón don Orosio Moreno Cruzado; suspensión de empleo y sueldo durante un mes, al Peón don Luis Magón Corella.

Sesión de 29 de diciembre de 1939

1.271. Conceder el ingreso en el Colegio de San Fernando, de conformidad con lo solicitado por sus respectivos familiares y con los números de turno que a continuación se expresa, a los niños siguientes: Mariano y Eustaquio Albir Valcárcel, 639 y 640; Antonio Morillo Ramírez, 680; Eduardo Garzón Ruiz, 668; Clemente Fernández Rodríguez, 693; Marcelino y José Hoyos Gómez, 691 y 692; José Valero García, 694; Manuel Hidalgo Peñaranda, 690; Raimundo García Blázquez, 683; Hilario y Francisco León Sánchez, 681 y 682; Francisco Algara Barbero, 687; Pablo Algara Barbero, 688; Luis Palomino Mercadal, 663, y Pedro Pérez Rodríguez, 684.

1.272. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de conformidad con lo solicitado por sus respectivos familiares y con los números que a continuación se expresa, a las niñas siguientes: Victoria García Blázquez, 1.916; Angeles y Antonia Hidalgo Peñaranda, 1.919 y 1.920; Francisca Valero García, 1.924; Asunción Hoyos Gómez, 1.926; Tomasa Fernández Rodrí-

dando testimonio de las actuaciones practicadas a los Tribunales Militares, a la Enfermera doña Francisca Mampaso Lumbreras; destitución, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de lo establecido en la Legislación vigente, a la Enfermera doña Julia Nicolás Dafaue; destitución, con pérdida de todos los derechos, no haciéndose reserva de los pasivos por no corresponderle, dada su calidad de obrero, al Pintor del Hospital Provincial don Ramón Romero González; destitución, con pérdida de todos los derechos, sin excepción de los de carácter pasivo, por no corresponderle, dada la naturaleza del cargo, al Fogonero del Hospital Provincial don Antonio Fernández Monsálvez.

1.262. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de información del Calefactor del Hospital Provincial, don Enrique Riveira, y, en su consecuencia, declararle afecto al Glorioso Movimiento Nacional, sin que proceda reponerle en su cargo, ya que voluntariamente ha renunciado al mismo.

1.263. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración instruido en rebeldía al Auxiliar administrativo doña María Rosa Martín Mora, y, en su consecuencia, destituir, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de lo establecido en la Legislación vigente.

1.264. Reponer definitivamente y sin sanción alguna en el puesto que ocupaba en 18 de julio de 1936, al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario don Luis García de los Salmones, por haberse cumplido los trámites exigidos por el acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de abril de 1938 y no haberse presentado nadie a deponer en contra del referido señor dentro del plazo marcado al efecto en cumplimiento del referido acuerdo.

1.265. Designar al Vocal Gestor señor Portabales para que se incorpore a la Comisión de Personal y colabore con la misma en el estudio de los expedientes de recompensas a los funcionarios perseguidos.

1.266. Desestimar, por no reunir expresamente la peticionaria las condiciones exigidas por el acuerdo de 27 de abril de 1939, en relación con el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación, instancia suscrita por doña Ana Sánchez Pindado,

dá expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Sevilla-la Nueva, 2 de abril de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.175). (X.—406)

POZUELO DE ALARCON

Al día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de 275 álamos, en su mayoría maderables, procedentes de los prados Bularas y sus agregados, de estos propios.

El tipo de tasación de esta subasta es el de cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas (4.833).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con pólizas por valor de 4,50 pesetas y sello municipal de 2 pesetas. Será deseada y nula toda proposición que no cubra el tipo de subasta. La persona a quien se adjudique la subasta, queda obligada al estricto cumplimiento del pliego de condiciones por que se rige, el cual se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento general.

Si no se presentara postor a esta primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, en la misma forma y bajo igual tipo de tasación. Pozuelo de Alarcón, 2 de abril de 1940.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., y con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., desea adquirir los álamos procedentes de la corta de los prados de

propios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, comprometiéndose a abonar la suma de ... pesetas (en letra) y sujetándose en un todo al pliego de condiciones de esta subasta.

(Fecha y firma.)

(O.—865)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, 12. En dicho acto se dará lectura de la Memoria comprensiva de lo ocurrido en los años 1936-37 y 38 y del resultado del ejercicio de 1939, así como del Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a este último, para su discusión y aprobación, si a ello hubiese lugar.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado el Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 2 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, *Pablo de Garnica*.

(A.—1.402)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 31 de enero de 1935, con los números 315.736 de entrada y 137.662 de registro, correspondiente a un depósito de 7.200 pesetas, Perpetua Interior

4 por 100, constituido por la Caja rural de Ahorros y Préstamos de Al-mendralejo, para garantía de las operaciones que realice, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, *Ismael Sánchez Estevan*.

(A.—1.404)

Banco Vitalicio de España

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18 (Barcelona)

Habiéndose extraviado la póliza número 144.413 y el apéndice de invalidez número 11.767 a la misma, que libró el Banco Vitalicio de España a don Luis Vallejo Alba en 3 de junio de 1935, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de abril de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España, el Director general (firmado).

(A.—1.405)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.746, a nombre de don Manuel Santos González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.401)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, empeño número 21.256, por 2.000 pesetas, fecha 29 junio 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Interventor, *Gregorio de Lucas*.

(A.—1.403)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

en solicitud, en su concepto de hermana del que fué Capellán de la Beneficencia Provincial, don Serafín Sánchez Pindado, de que le sea concedida la pensión extraordinaria reconocida por el citado acuerdo a los familiares de los funcionarios asesinados por los rojos; pero reconociendo a su favor, a título de gratificación y por una sola vez, teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en la muerte del causante, vilmente asesinado cuando pretendía pasar al campo Nacional, y la angustiosa situación en que ha quedado la hermana, con la que convivía y mantenía, la cantidad de 3.630,55 pesetas, equivalente a una anualidad del haber pasivo que el señor Sánchez Pindado disfrutaba como Capellán jubilado de la Beneficencia Provincial, que será satisfecha con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 1939

1.267. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de información respectivos, en sentido que sean admitidos sin sanción en el puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936 los empleados siguientes: Auxiliar del Colegio de San Fernando, don Gregorio Pérez Manso; Enfermera, señorita María Dolores Ferrari González; Conductor de tanques de riego, don Angel Rodríguez García; Peones camineros, don Basilio Gasco Gutiérrez, don Máximo de la Fuente Miguel, don Nicolás Sánchez Asenjo, don Crisóstomo Martínez Lucio, don Demetrio Hernández Terrón, don José Bolado Allende; Personal de Guardería forestal, don Rafael Nieto Prados, don Vicente Baena López, don Conrado de la Plaza Manzano, don Teodoro Alvaro García, don Segundo Herranz Herranz, don Cirilo Herranz Peñas, don Mariano Díez Hungría, don Emilio Quintana Cuesta, don Angel Bueno Verde, don Ignacio Sánchez Marina, don Eduardo Sánchez Díaz, don Fernando Hernando Rodríguez, don Pablo Calvo Gala; Obreros y sirvientes del Colegio de San Fernando, don Santiago Higuera Blanco, don Francisco Fernández Calvo, don Félix Castán González, doña Concepción Herrero Redondo, doña Teresa Fernández Sánchez, doña María Martín González, doña Anita Martín Arroyo; Oficial Carpintero de la Inclusa, don Benjamín Oliver García; Jornalero de Cédulas, don Eduardo de la Cámara Molina,

sin que todo ello suponga el reconocimiento de otros derechos que los que dimanar de su nombramiento.

1.268. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, en sentido de que sean admitidos sin sanción al puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936 los empleados siguientes: Veterinario, don Luis León López; Médico interno, don Ramiro Arroyo López; Enfermera, señorita Eusebia Sañz Espina; Encargado del Gabinete Hidroterápico del Hospital Provincial, don Eduardo Díaz Rubio; Conductor de tanques de riego, don Antonio Labrava Vizcaino; Capataces y Peones camineros, don Carlos López Castellar y don Francisco Perdiguero Aguas.

1.269. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de información respectivos, en sentido de que se instruya expediente, a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 12 de marzo último, a los empleados siguientes: Médico interno, don Antonio Cabello Otero; Practicante, don Pedro Moreno Solanilla; Masajista, don Agustín Cuenca García; Empleados del Colegio de San Fernando, don Manuel Sol Sánchez, doña Guadalupe Rosado Salamanca, don Víctor Núñez Lacalle, don Mariano Olivares Pérez; Maquinista de Vías y Obras, don Valentín Fernández Sánchez.

1.270. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración instruidos a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, en sentido de que se apliquen las sanciones siguientes: Destitución, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo, pasándose testimonio de las actuaciones practicadas a los Tribunales Militares, por si ha lugar a exigencias de responsabilidades de otro género, a la Enfermera señorita Pilar García Rodríguez; destitución, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que puedan corresponderles, a la Enfermera señorita Araceli Suárez Antón, al Portero don Rafael Cubillo, a los Peones camineros don Rafael Gómez Zarzalejos, don Félix Alonso González, don Manuel García Cestó, don Sabelo Moreno Moreno y don Pablo González